



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

SAN LUIS, 5 de septiembre de 2025.-

VISTO:

EI EXPE: 6809/2025, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela de Discapacitados Auditivos Mercedes de la ciudad de Villa Mercedes, suscripta en el marco del convenio N.º 1764; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo fomentar un proceso de aprendizaje con las y los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, orientado a que conozcan, desarrollen y adquieran habilidades relacionadas con la práctica concreta del rol del Acompañante Terapéutico, abordando sus dimensiones epistemológicas, teóricas, metodológicas y éticas, en el ámbito de la Escuela de Discapacitados Auditivos Mercedes de la ciudad de Villa Mercedes.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela de Discapacitados Auditivos Mercedes de la ciudad de Villa Mercedes, suscripta en el marco del convenio N.º 1764, de fecha 18 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá vigencia durante el ciclo anual 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

ACTA COMPLEMENTARIA

entre

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y la

ESCUELA DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS MERCEDES,
EDAM, APADAUD

"ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO III. PRÁCTICA DE INTERVENCIÓN".

Carrera: Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico

En el Marco del Convenio N° ~~1269~~ firmado entre la Escuela de discapacitados auditivos Mercedes, EDAM, APADAUD- la Universidad Nacional de San Luis, se suscribe la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre Unidad Académica y la Escuela de discapacitados auditivos Mercedes, EDAM, APADAUD, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedermera, de la Provincia de San Luis, representada por el director, DIEGO DANIEL RUIZ, DNI 26.737.816 y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada representada por el, Mgtr. Jorge Raúl Díaz DNI: 16.133.080, a/c Decanato Res. N° 67/2025-CD, en adelante la **FACULTAD**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS

OBJETIVOS ACADÉMICOS:

- Propiciar un proceso de aprendizaje con las/los estudiantes para que conozcan, desarrollen y adquieran habilidades a fines del conocimiento de la práctica de la/el Acompañante Terapéutico en las dimensiones epistemológicas, teóricas, metodológicas y éticas en el ámbito que se desempeñan para diseñar estrategias de intervención con el fin de interpretar demandas y solicitudes profesionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Indagar a través de las herramientas metodológicas: observación y entrevista para entender la complejidad de los procesos y relaciones del sistema educativo y sus actores.
- Elaborar plan de trabajo para llevar a cabo intervenciones apropiadas en los diferentes escenarios a fin de favorecer el proceso terapéutico de la persona que se acompaña.



- Favorecer el desarrollo de una actitud reflexiva y crítica respecto a las implicancias del ejercicio profesional de AT a partir de la construcción del informe.
- Promover el interés por el trabajo interdisciplinario a fin de integrar conocimientos durante la práctica en la organización pública.

SEGUNDA: FUNDAMENTOS

La salida a territorio es una actividad formativa de la/el estudiante que consiste en una práctica supervisada por el equipo docente y orientada por la/el profesional designado. Permitiendo un conocimiento del campo y a través de las herramientas metodológicas, como la observación participante, la entrevista semi estructurada, la elaboración de estrategias de intervención al realizar el plan de trabajo e informe.

Desde la materia **ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO III. PRÁCTICA DE INTERVENCIÓN** que se dicta de forma anual, con un crédito horario de 128 hs., se pretende que las/los estudiantes realicen un reconocimiento de la organización pública, a fin de conocer la dinámica institucional y el trabajo interdisciplinario. Se considera especialmente el rol que cumple la/el Acompañante Terapéutico dentro del equipo, en el área donde se lleve a cabo la práctica pre - profesional.

Además, se compromete a las/los estudiantes a respetar la confidencialidad absoluta de la información social y/o médica, de los documentos e informes a los que accedan en el transcurso de la práctica; durante y posterior a su culminación, relacionados con la/el concurrente/ paciente/ usuario/ acompañada/o, su familia como así también los aspectos privados y/o profesionales.

TERCERA: ACTIVIDADES y FECHAS

Las actividades que se desarrollarán son:

- Observación de la dinámica de la organización.
- Entrevista al profesional designado.
- Construcción del Plan de Trabajo mediante la elaboración de objetivos terapéuticos para desarrollar diferentes estrategias a través de actividades para la/el acompañada/o.
- Realizar informe, que será presentado ante la materia y la organización.

Las mismas se desarrollarán aproximadamente en un total de 14 semanas, con una carga horaria de 6 a 8 hs semanales.



CUARTA: RESPONSABLES.

Por la FACULTAD, Esp. Mariela DE MARCO, DNI 23.725.285 como Profesora Responsable, la JTP AT M. Belén CORIA DNI 28.218.893, la Aux. de 1ª TUAT Nancy Alizabed GODOY CARRANZA DNI 26.668.449 y la Aux. de 1ª Cinthia Marina ALANIZ DNI 34.859.137 como tutoras docentes.

Por la Escuela de discapacitados auditivos Mercedes, EDAM, APADAUD, Lic. Sonia Soledad CUELLO, DNI 32.281.510, en carácter de tutora profesional.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La presente Acta complementaria se extenderá para el ciclo anual del año 2025.

SEXTA: En caso de darse por concluido el convenio de cooperación que enmarca las actividades detalladas en la presente, antes de término, en función de lo estipulado en la cláusula anterior, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.

SÉPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Facultad en Ruta 55 ext. Norte y la Escuela de discapacitados auditivos Mercedes, EDAM, APADAUD, ubicada en calle Av. Mitre 630, ambos de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Argentina, consignándose en caso de controversias la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Luis.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis a los 18 días del mes de junio de dos mil veinticinco. -

[Firma manuscrita]

Hoja de firmas